



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y CAPACITACIÓN PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de servicios profesionales para asesoría y capacitación para el área de recursos humanos en procesos administrativos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 de mayo del año en curso, recibí un oficio con número 1218/2024 firmado al calce por el Mtro. José Alfonso Fregoso Vargas, en su carácter de Encargado del Despacho de la dirección General de Administración e Innovación gubernamental, donde me solicita tenga a bien a realizar **la contratación de servicios profesionales para asesoría y capacitación para el área de recursos humanos en procesos administrativos con el Instituto Mexicano del Seguro Social**.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la

Sever



Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;*
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

Por lo que la contratación de servicios profesionales para asesoría y capacitación para el área de recursos humanos en procesos administrativos, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el



Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa por proveedor único.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.3.4.</u>
Servicios de Capacitación
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORIA Y CAPACITACION PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 numeral A, Fracción I, incisos d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando, Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales; Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización cuyo monto no exceda de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes.”

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad de adjudicación directa para la contratación de servicios profesionales para asesoría y capacitación en procesos administrativos con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el área de recursos humanos del Gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta la cotización del proveedor por la jefatura solicitante:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SENBELLWEIN SC	ASESORIA Y CAPACITACION EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	\$49,000.00	\$7,840.00	\$56,840.00



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

SENBELLWEIN SC CON RFC: SEN221219QP1, con domicilio en la calle Garibaldi No. 2613, Colonia Circunvalación Vallarta, Guadalajara, Jal. declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS PROFESIONALES:

1. PRESENTACIÓN

La propuesta de capacitación a personal que integra el Municipio en donde se describen las tareas necesarias, para la ejecución de las mismas y en términos generales abarcan los siguientes aspectos:

- Normatividad vigente
- Manejo de plataformas del Instituto del seguro Social.
- Formatos
- Términos para representación de variables salariales (impacto de incrementos salariales por la CONASAM)
- Liquidación de cuotas obrero patronales
- Manejo de información para dictaminación y auditorias
- Altas, bajas y modificaciones de trabajadores afiliados
- Riesgos de trabajo y primas en la modalidad 42
- Manejo de incapacidades en la modalidad 38 y 42
- Manejo, control y captura para registro en plataformas de incapacidades
- Prácticas (proceso para las liquidaciones obrero patronales y RCV)
- Manejo de los sistemas Idse, sus, movimss, sipare
- Llenado de formatos st7 derivado de riesgos
- Procesos para el timbrado de nómina de sdi
- Cálculo de primas de riesgo
- Registro y actualizaciones de certificados digitales

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$49,000.00 (Cuarenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,840.00 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$56,840.00 (Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:





Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios profesionales para asesoría y capacitación en procesos administrativos con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el área de recurso humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica SENBELLWEIN SC.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de servicios profesionales para asesoría y capacitación en procesos administrativos con el Instituto Mexicano del seguro social para el área de recursos humanos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral A, Fracción I, incisos d) y e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones,



para el Municipio de Zapotlán el Grande **A.- Adjudicación Directa: I. Por Proveedor Único cuando: d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales; e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SENBELLWEIN SC	ASESORIA Y CAPACITACION EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	\$49,000.00	\$7,840.00	\$56,840.00

Lugar de entrega:

La entrega del servicio motivo del presente dictamen se realizará en las instalaciones de Palacio municipal, ubicado en Av. C Colón # 62 en Centro Histórico de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de máximo 30 días.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregado el servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Mtro. José Alfonso Fregoso Vargas, en su carácter de Encargo del Despacho de la dirección General de Administración e Innovación

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, puesto que el proveedor ha decidido que el pago se le efectúe hasta finalizar la asesoría y capacitación motivo de su contratación a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 03 de mayo de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGARÁ EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESINALES, PARA EL ESTUDIO GEO ELECTRICO EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE LOS RIESGOS GEOLOGICOS DE LAS COLONIAS PRIMAVERAS 1 Y 2, EN CIUDAD GUZMAN, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de servicios profesionales, para el estudio geo eléctrico en el cual se identifique los riesgos geológicos de las colonias primaveras 1 y 2, en ciudad guzmán, municipio de Zapotlán el grande, jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 02 de mayo del año en curso, recibí el oficio número J-210-2024 firmado al calce por el Lic. Carlos Rubén Chalico Munguía, en su carácter de director de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de servicios profesionales, para el estudio geo eléctrico en el cual se identifique los riesgos geológicos de las colonias primaveras 1 y 2, en ciudad guzmán, municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la **contratación de servicios profesionales, para el estudio geo eléctrico en el cual se identifique los riesgos geológicos de las colonias primaveras 1 y 2, en ciudad guzmán, municipio de Zapotlán el grande, jalisco**, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.3.5.</u>
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y DESARROLLO
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL ESTUDIO GEO ELECTRICO EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE LOS RIESGOS GEOLÓGICOS DE LAS COLONIAS PRIMAVERAS 1 Y 2, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por un mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de servicios profesionales.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	NUMERO DE PERFILES GEOFISICOS QUE OFRECE EL PROVEEDOR	ENTREGABLES	COSTO IVA INCLUIDO
ROELY CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	15	1. Perfil de tomografía eléctrica dipolo-dipolo. 2. Estudio Geológico. 3. Informe general con resultados.	\$385,000.00
ING. FATIMA EZZAHRA HOUSNI (ING. GEOFISICO)	20	1. Estudio geo eléctrico. 2. 20 líneas de Dipolo-dipolo y Wenner. 3. Análisis de resultados y obtención de modelos 2. 4. Edición de informe. 5. Archivos digitales con todos los datos en formato electrónico.	\$348,000.00
ING. LARITZA NORIEGA VALDEZ (ING. GEOFISICO)	16	1. Estudio de subsuelo por perfiles de resistividad eléctrica. 2. Modelación y análisis de resultados. 3. Informe ejecutivo de resultados.	\$388,000.00

El área requirente solicita la contratación de servicios profesionales, para el estudio geo eléctrico en el cual se identifique los riesgos geológicos de las colonias primaveras 1 y 2, en ciudad guzmán, municipio de Zapotlán el grande, jalisco.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Tres

III.

EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), y **un monto total del contrato por la cantidad de \$348,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

FATIMA EZZAHRA HOUSNI en su carácter de Persona Física, con R.F.C. HOFA8012147C3, con domicilio en la calle LIBRAMIENTO ORIENTE No 97 INT 20 CONDOMINIO PASEO DE LAS FUENTES, Código postal 49064, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios profesionales.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratación de servicios profesionales, para el estudio geo eléctrico en el cual se identifique los riesgos geológicos de las colonias primaveras 1 y 2 , en ciudad guzmán, municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios profesionales, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física Ing. Fátima Ezzahra Housni.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la **contratación de servicios profesionales, para el “estudio geo eléctrico en el cual se identifique los riesgos geológicos de las colonias primaveras 1 y 2 , en ciudad guzmán, municipio de Zapotlán el grande, jalisco ”**

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este



Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION
ING. FATIMA EZZAHRA HOUSNI	<ul style="list-style-type: none">Estudio – Geo eléctrico en formatos digitales de uso común.Estudio – Geo eléctrico impreso en original, con las rubricas que avalan la autoría del proveedor y adjunta su respectiva cedula profesional.Base de datos en digital, de las líneas Dipolo – dipolo y Wernner.Archivos digitales con todos los datos en electrónico.

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes y servicio motivo del presente dictamen se realizará en las instalaciones de Presidencia Municipal, Colón No 62 CP49000 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, jal.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será no mayor a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato de prestación de servicios.

Sus



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los informes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Lic. CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUIA, director de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor que cobrará la totalidad de sus honorarios hasta finalizar el proyecto a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

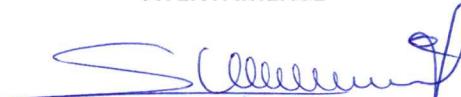
La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 03 de mayo de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 CONTROLADORES DE 4 FASES PARA SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 3 CONTROLADORES DE 4 FASES PARA SEMÁFOROS del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de abril del año en curso, recibí un oficio con número 147/2024, firmado al calce por el Lic. Jorge Jiménez Pérez, en su carácter de director de Movilidad Vial, donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de 3 controladores de 4 fases para semáforos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.





El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la adquisición de 3 controladores de 4 fases para semáforos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2.4.6

MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO

DESCRIPCION DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE 3 CONTROLADORES DE 4 FASES PARA SEMÁFOROS

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b), del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada " Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) o se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 3 controladores de 4 fases para semáforos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

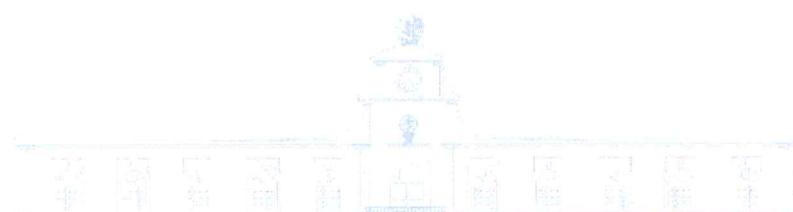
II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL NETO
SEMEX SA DE CV	CONTROL SEMEX C-26, 4 FASES, GIS, GPS	\$184,338.00	\$29,494.08	\$213,832.08
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA SA DE CV	CONTROLADOR DE TRAFICO PARA 4 FASES DE TIEMPO FIJO CON TECNOLOGIA GPS	\$166,296.00	\$26,607.36	\$192,903.36
TRAFICTEC SA DE CV	CTRL TRAFICTEC GTC PARA 4 FASES AI	\$128,299.71	\$20,527.95	\$148,827.66

El área requirente solicita la adquisición de 3 controladores de 4 fases para semáforos del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con el proveedor SEMEX S.A. DE C.V., puesto que ofrecen el mejor servicio y dan mejor funcionamiento en el sistema operativo.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$184,338.00 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$29,494.08 (Veintinueve Mil Cuatrocientos noventa y Cuatro Pesos 08/100 MN) y un monto neto a pagar del contrato por la cantidad de \$213,832.08 (Doscientos Trece Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 08/100 MN) realizándose el pago de la siguiente manera:





Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega de los bienes a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requeriente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

SEMEY SA DE CV en su carácter de Persona jurídica, con R.F.C. SEM680801193, con domicilio en la calle Autopista Aeropuerto No. 600 Colonia Valle soleado código postal 67130, en Guadalupe, Nuevo León, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de accesorios para semáforos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de 3 controladores de 4 fases para semáforos del Municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica SEMEX SA DE CV.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de 3 controladores de 4 fases para semáforos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la adquisición de los bienes cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el



Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;**
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL NETO
SEMEX SA DE CV	CONTROL SEMEX C-26, 4 FASES, GIS, GPS	\$184,338.00	\$29,494.08	\$213,832.08

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en las oficinas de Proveeduría del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en la calle Colón No. 62 Colonia Centro, C.P. 49000.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega es de 4 a 6 semanas, una vez recibida la orden de compra.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. Jorge Jiménez Pérez director de Movilidad y Seguridad Vial.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Toluca

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Penas convencionales

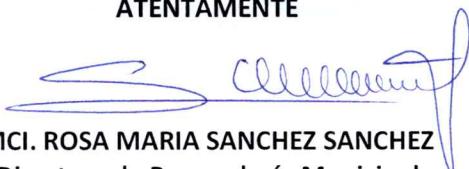
La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

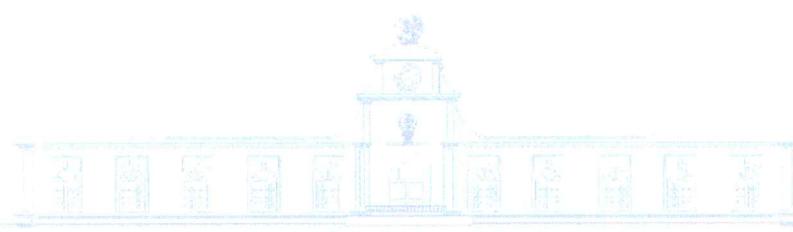

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 07 de mayo de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 6 SEMAFOROS (CARCASA) DE 1 LUZ PARA LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 07 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 6 semáforos de 1 luz para la zona centro del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de abril del año en curso, recibí un oficio con número 166/2024, firmado al calce por el Lic. Jorge Jiménez Pérez, en su carácter de director de Movilidad Vial, donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de 6 semáforos (Carcasa) de 1 luz para ser instalados en la zona centro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



30



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la adquisición de 6 semáforos de 1 luz para la zona centro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2.4.6
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE 6 SEMAFOROS (CARCASA) DE 1 LUZ DE 30 CM 1 SECCION CRONOMETRO CUENTA REGRESIVA COLOR ROJO-AMBAR-VERDE

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:



ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b), del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada " Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) o se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de 6 semáforos (carcasa) de 1 luz para la zona centro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL NETO
SEMEX SA DE CV	SEMAFORO 1 LUZ PEEK 30 CMS, CARCASA NEGRA, VISERA TUNEL, LED: LENTE CUENTA REGRESIVA	\$57,852.00	\$9,256.32	\$82,106.00
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA SA DE CV	SEMAFORO LED DE 30 CM 1 SECCION CRONOMETRO CUENTA REGRESIVA COLOR ROJO-AMBAR-VERDE	\$47,400.00	\$7,584.00	\$54,984.00
TRAFICTEC SA DE CV	SEMAFORO LED 12" SECC MANO/CRON PEA/AN No incluye Kit de montaje KIT DE MONTAJE P/SEMAFORO DE 8" Y 12"	\$62,908.68	\$10,065.39	\$72,974.07

El área requirente solicita la adquisición de 6 semáforos (carcasa) de 1 luz para la zona centro del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, con el proveedor CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA SA DE CV, puesto que ofrecen el mejor servicio y costo.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$47,400.00 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$7,584.00 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 MN) y un monto neto a pagar del contrato por la cantidad de \$54,984.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 MN) realizándose el pago de la siguiente manera:





Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega de los bienes a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA SA DE CV en su carácter de Persona jurídica, con R.F.C. CTC051025D83, con domicilio en la calle Manuel Ojinaga y Priv de Colosio SN Colonia Toribio Ortega código postal 31060, en Chihuahua Chihuahua, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de semáforos.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la adquisición de 6 semáforos de 1 luz para la zona centro del Municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA SA DE CV.

Eficiencia

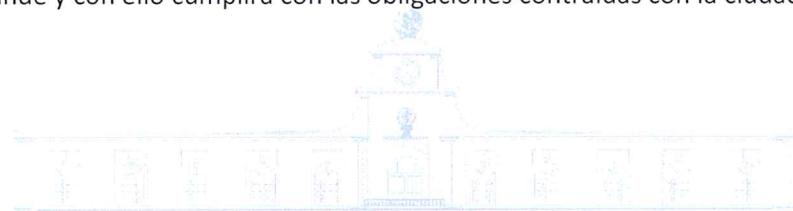
La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la adquisición de 6 semáforos (carcasa) de 1 luz para la zona centro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la adquisición de los bienes cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

SAC





Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande **C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:**

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;**
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien,** conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL NETO
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA SA DE CV	SEMÁFORO LED DE 30 CM 1 SECCION CRONÓMETRO CUENTA REGRESIVA COLOR ROJO-AMBAR-VERDE	\$47,400.00	\$7,584.00	\$54,984.00

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en las oficinas de Proveeduría del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en la calle Colón No. 62 Colonia Centro, C.P. 49000.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega es de manera inmediata una vez firmado el contrato y enviada la orden al proveedor.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. Jorge Jiménez Pérez director de Movilidad y Seguridad Vial.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 07 de mayo de 2024
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EXAMENES MEDICO TOXICOLOGICO INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 23 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la contratación de servicios para exámenes medico toxicológico individuales para los elementos de seguridad pública del municipio de Zapotlán el Grande, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo del año en curso, recibí un oficio con número 0278/2024 firmado al calce por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de director general de seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde me solicita tenga a bien a realizar la **contratación de servicios para exámenes medico toxicológico individuales para los elementos de Seguridad Pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las



adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.*

Por lo que la contratación de servicios para exámenes médico toxicológico individuales para los elementos de seguridad pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.3.1.</u>
Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EXÁMENES MEDICO TOXICOLÓGICO INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 numeral A, Fracción I, inciso e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa cuyo monto no exceda de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes.”

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad de adjudicación directa para la contratación de servicios para exámenes medico toxicológico individuales para los elementos de seguridad pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta la cotización del proveedor por el área requirente:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SILVIA LETICIA AMEZOLA CASTAÑEDA	EXAMENES MEDICO TOXICOLOGICO INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO	195	\$50,432.85	\$8,069.25	\$58,502.10

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:



SILVIA LETICIA AMEZOLA CASTAÑEDA CON RFC: AECS5701075T5, con domicilio en la calle Independencia No. 37, colonia centro, Ciudad Guzmán, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

**II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:
EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:**

195 EXAMENES TOXICOLÓGICOS ANTIDOPING

De 6 seis elementos que incluye analizar la existencia de cocaína, marihuana, metanfetaminas, anfetaminas, benzodiacepinas y barbitúricos, para el manejo de armas de fuego, expediendo **195 CERTIFICADOS MEDICOS QUE AVALEN LA AUSENCIA Y NO CONSUMO DE DROGAS, ENERVANTES O PSICOTRÓPICOS, MEDICO TOXICOLOGICO INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, expedido por facultativo autorizado en los términos de la legislación vigente, escrito en papel membretado que contenga su registro ante las autoridades de salud, numero de cédula profesional, así como su Registro Federal de Contribuyentes, (firmado y sellado).

A ese respecto el prestador deberá:

1. Presentar examen clínico y químico toxicológico de rastreo y confirmatorio en muestras de orina y/o sangre.
2. Anexar los exámenes toxicológicos respectivos al certificado médico mismos que coincidirán y llenarán los requisitos de los formatos obligatorios oficiales para acreditar **NO CONSUMO DE DROGAS, ENERVANTES O PSICOTRÓPICOS**, conforme al formato identificado como DGRFACFCE-LIC/03/2003, publicado en el Diario Oficial el miércoles 25 de junio de 2003, acreditando con ello la ausencia de indicadores clínicos de antecedentes de uso, consumo o dependencia de drogas ilícitas.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$50,432.85 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 85/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$8,069.25 (Ocho Mil Sesenta y Nueve Pesos 25/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$58,502.10 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Dos Pesos 10/100 MN), realizándose los pagos de la siguiente manera:

100% a la entrega de servicio completo con los documentales certificadas y tras la entrega de la factura correspondiente.



RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios para exámenes laboratoriales o pruebas antidoping y expedición del certificado médico toxicológico individuales para los elementos de seguridad pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física SILVIA LETICIA AMEZOLA CASTAÑEDA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de servicios para exámenes laboratoriales o pruebas antidoping y expedición del certificado médico toxicológico individuales para los elementos de seguridad pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral A, fracción I inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande **A.- Adjudicación Directa: I. Por Proveedor Único cuando: e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización**, conociéndose que el proveedor al



cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SILVIA LETICIA AMEZOLA CASTAÑEDA	EXAMENES MEDICO TOXICOLOGICO INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO	195	\$50,432.85	\$8,069.25	\$58,502.10

Lugar de entrega:

La entrega del servicio, motivo del presente dictamen, se realizará en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Francisco Arias y Cárdenas No. 25, colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052, Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 8 ocho semanas a partir del inicio de las actividades.

Forma de Pago.

100% a la entrega de servicio completo con los documentales certificadas y tras la entrega de la factura correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

director general de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

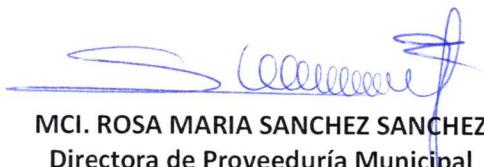
La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 23 de mayo de 2024

PROVEEDURÍA



“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN PSICOLOGÍA DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa por proveedor único para la contratación de servicios profesionales para la evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental individuales para los elementos de seguridad pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de mayo del año en curso, recibí un oficio con número 0279/2024 firmado al calce por el Lic. Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de director general de seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde me solicita tenga a bien a realizar la **contratación de servicios profesionales para la evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental individuales para los elementos de seguridad pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la





Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

Por lo que la contratación de servicios profesionales para la evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental individuales para los elementos de seguridad pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Te



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.1.

Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN PSICOLOGÍA DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 numeral A, Fracción I, inciso d) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “A. Por Adjudicación Directa I. Por Proveedor Único cuando: d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales.

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad de adjudicación directa para la contratación de servicios profesionales para la evaluación y emisión de certificados en psicología de salud mental individuales para los elementos de seguridad pública del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta la cotización del proveedor por el área requirente:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LUZ MARTINA VELAZQUEZ SERRANO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN PSICOLOGÍA DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	195	\$195,000.00	\$31,200.00	\$226,200.00

Suy



III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$195,000.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$31,200.00 (Treinta y un Mil Doscientos Pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$226,200.00 (Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Pesos 00/100 MN), realizándose los pagos de la siguiente manera:

100% pago total a la entrega de servicio completo con los documentales certificadas y tras la entrega de la factura correspondiente.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios para exámenes laboratoriales o pruebas antidoping y expedición del certificado médico toxicológico individuales para los elementos de seguridad pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física SILVIA LETICIA AMEZOLA CASTAÑEDA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de servicios para exámenes laboratoriales o pruebas antidoping y expedición del certificado médico toxicológico individuales para los elementos de seguridad pública municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral A, fracción I inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande **A.- Adjudicación Directa: I. Por Proveedor Único cuando: e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honorabilidad

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LUZ MARTINA VELAZQUEZ SERRANO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS EN PSICOLOGÍA DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	195	\$195,000.00	\$31,200.00	\$226,200.00

Lugar de entrega:

La entrega del servicio, motivo del presente dictamen, se realizará en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en Francisco Arias y Cárdenas No. 25, colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052, Zapotlán el Grande, Jalisco.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

LUZ MARTINA VELAZQUEZ SERRANO CON RFC: VESL610608116, con domicilio en la calle Francisco I. Madero No. 615, colonia el Moralete, Colima, Colima, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

195 EXAMENES PSICOLÓGICOS DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

Los datos clínicos que deben exigirse a una persona para acreditar no tener impedimento mental (salud mental) para el majo de armas de fuego, son los siguientes:

- a) Presentar resultado de entrevista psicológica dentro de parámetros de normalidad.
- b) Exhibir examen de estado mental con estado de alerta conservando, estado de ánimo sin depresión ni ansiedad, ausencia de alteraciones en la sensopercepción y nivel de energía sin alteraciones. Dichas entrevistas y examen mental deberán efectuarse por un licenciado en psicología con autorización oficial para ejercer su profesión.
- c) Presentar resultados de las pruebas psicológicas dentro de parámetros de normalidad, se requiere una batería compuesta por al menos un test de personalidad, inteligencia y exploración de impulsividad y organicidad.
 - A. Test de Personalidad, uno de los siguientes:
 1. Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI)
 2. Test de Karen Machover
 3. Test de frases incompletas de Sacks
 - B. Test de inteligencia de Raven: coeficiente de inteligencia de 90 a 110
 - C. Test de Bender: descartar indicadores de impulsividad y organicidad

195 EXAMENES PSICOLÓGICOS DE SALUD MENTAL INDIVIDUALES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

Expedidos por facultativo autorizado en los términos de la legislación vigente, escrito en papel membretado que contenga su registro ante las autoridades de salud, número de cédula profesional, así como su Registro Federal de Contribuyentes (firmado y sellado), **anexando los exámenes clínicos y paraclínicos** procedentes, mismos que coincidirán y llenarán los requisitos de los formatos obligatorios oficiales para acreditar salud mental, identificado como DGRFACFCE-LIC/02/2003, publicado en el Diario Oficial el miércoles 25 de junio de 2003.

Su J



Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será de 8 ocho semanas a partir del inicio de las actividades.

Forma de Pago.

100% a la entrega de servicio completo con los documentales certificadas y tras la entrega de la factura correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. Leonel Ramírez Medrano, en su carácter de director general de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal Benito Juárez

Así lo provee y dictamina.


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

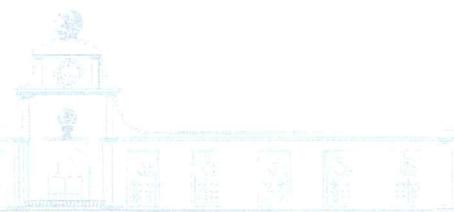
Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 23 de mayo de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



PROVEEDURÍA





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA IMPRESIÓN DE 400 LIBROS, DE LOS CUALES LLEVARAN EL NOMBRE DE “DECAEDRO DIEZ ROSTROS DE LA LITERATURA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” Y 200 LLEVAN POR NOMBRE “FELIX TORRES MILANES PRIMERO AÑOS INOCENTES” PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la impresión de folletos para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de mayo del año en curso, recibí una requisición con número 93/2024, firmado al calce por el Michel Ivan Vega Corte, en su carácter de jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la impresión de 400 libros de los cuales llevaran el nombre de “decaedro diez rostros de la literatura de Zapotlán el grande” y 200 llevan por nombre “Félix Torres Milanes primero años inocentes” para el municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos



Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.





Por lo que la impresión de folletos, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.3.6.</u>
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"IMPRESIÓN DE 400 LIBROS, DE LOS CUALES LLEVARAN EL NOMBRE DE "DECAEDRO DIEZ ROSTROS DE LA LITERATURA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE" Y 200 LLEVAN POR NOMBRE "FELIX TORRES MILANES PRIMERO AÑOS INOCENTES" PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la impresión de 400 libros, de los cuales llevaran el nombre de "decaedro diez rostros de la literatura de Zapotlán el grande" y 200 llevan por nombre "Félix torres milanes primero años inocentes" para el municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.



II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Puertabierta Editores S.A. de C.V.	<p>Impresión de libro "Decaedro Diez Rostros de la Literatura de Zapotlán el Grande" Autor: Ricardo Sígala, Cantidad: 200 Tamaño: 16 X 22. Interiores, No página:224 Tipo de papel: Ahuesado 90 gms, No. De tintas: Una Portada: Tipo de papel: Cart Sulfatada de 12 pts. No. de tintas: Hasta 4x0, Terminados generales: Plástico mate, pegado hotmelt y retractilado por unidad. Nota aclaratoria: Incluye corrección.</p> <p>Impresión de libro "Félix Torres Milanés. Primeros años Inocentes" Autor: Cantidad: 200 Tamaño: 16 X 22. Interiores, No página:246 Tipo de papel: Ahuesado 90 gms, No. De tintas: Una Portada: Tipo de papel: Cart Sulfatada de 12 pts. No. de tintas: Hasta 4x0, Terminados generales: Plástico mate, pegado hotmelt y retractilado por unidad. Nota aclaratoria: Incluye corrección.</p>	\$55,800.00	\$133,400.00
Edgar Adrián Santana Franco	<p>Impresión de libro "Félix Torres Milanés. Primeros años Inocentes" Especificaciones: 200 libros en tamaño ½ oficio (16 X 22), con 246 paginas totales en papel: Ahuesado 90 gms, blanco y negro. Portada en cartulina sulfatada de 12 pts., a color, laminado mate, pegado hotmelt y retractilado por unidad. También incluye corrección.</p> <p>Impresión de libro "Félix Torres Milanés. Primeros años Inocentes" Especificaciones: 200 libros en tamaño ½ oficio (16 X 22), con 246 páginas totales en papel: Ahuesado 90 gms, blanco y negro. Portada en cartulina sulfatada de 12 pts., a color, laminado mate, pegado hotmelt y retractilado por unidad. También incluye corrección.</p>	\$67,488.00	\$152,428.72
		\$63,054.00	

Suy



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

PEDRO DANIEL MARTINEZ VIRGEN	200 impresiones Libro "Decaedro diez rostros de la literatura de Zapotlán el Grande" En tamaño 16 x 22, con 224 páginas impresas en papel bond ahuesado de 90 g., a una tinta (blanco y negro). Portada pasta blanda en cartulina sulfatada 12 pts., a color, pegado hotmelt, laminado mate y retractilados por unidad. Incluye: corrección.	\$62,496.00	\$148,721.28
	200 impresiones Libro "Félix Torres milanes, Primeros años inocentes" En tamaño 16 x 22, con 246 páginas impresas en papel bond ahuesado de 90 g., a una tinta (blanco y negro). Portada pasta blanda en cartulina sulfatada 12 pts., a color, pegado hotmelt, laminado mate y retractilados por unidad. Incluye: corrección.	\$65,712.00	

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$18,400.00 (Dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$133,400.00 (Ciento treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega de los bienes a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PUERTABIERTA EDITORES, S.A. DE C.V. en su carácter de Persona Moral, con R.F.C. PED111209CL5, con domicilio en la calle Ma. Refugio Morales No. 583, Colonia el Porvenir, Código postal 28019, en Colima, Colima, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la adquisición de 400 impresiones de libros para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral PUERTABIERTA EDITORES SA DE CV.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la impresión de 400 libros para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Puertabierta Editores S.A. de C.V.	Impresión de libro "Decaedro Diez Rostros de la Literatura de Zapotlán el Grande" Autor: Ricardo Sígala, Cantidad: 200 Tamaño: 16 X 22. Interiores, No página:224 Tipo de papel: Ahuesado 90 gms, No. De tintas: Una Portada: Tipo de papel: Cart Sulfatada de 12 pts. No. de tintas: Hasta 4x0, Terminados generales: Plástico mate, pegado hotmelt y retractilado por unidad. Nota aclaratoria: Incluye corrección.	\$55,800.00	\$133,400.00
	Impresión de libro "Félix Torres Milanés. Primeros años Inocentes " Autor: Cantidad: 200 Tamaño: 16 X 22. Interiores, No página:246 Tipo de papel: Ahuesado 90 gms, No. De tintas: Una Portada: Tipo de papel: Cart Sulfatada de 12 pts. No. de tintas: Hasta 4x0, Terminados generales: Plástico mate, pegado hotmelt y retractilado por unidad. Nota aclaratoria: Incluye corrección.	\$59,200.00	

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes motivo del presente dictamen se realizará en las instalaciones de Palacio municipal, ubicado en Av. C Colón # 62 en Centro Histórico de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será 04 de junio del 2024.



Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los bienes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

TERCERO. - Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sesión del comité de adquisiciones gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal

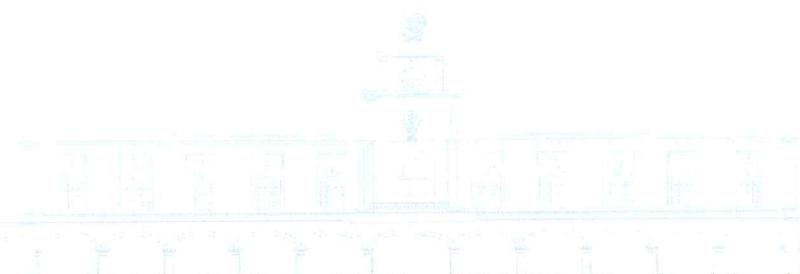
Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 27 de mayo de 2024



PROVEEDURÍA

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA NEODATA PARA EL ÁREA DE PRESUPUESTOS DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 28 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de servicio de capacitación del programa NEODATA, para el área de presupuestos de obra pública del gobierno municipal de Zapotlán el grande, jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de mayo del año en curso, recibí el oficio número DOP-2492024 firmado al calce por el Arq. Julio César López Frías, en su carácter de director de obras públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de servicio de capacitación del programa NEODATA para el área de presupuestos de obra pública, del gobierno municipal de Zapotlán el grande, jalisco.

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

Por lo que para la **contratación de servicio de capacitación del programa NEODATA, para el área de presupuestos de obra pública del gobierno municipal de Zapotlán el grande, jalisco**, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa por proveedor único.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.3.4.</u>
<u>SERVICIOS DE CAPACITACIÓN</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA NEODATA PARA EL ÁREA DE PRESUPUESTOS DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:



ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral A, Fracción I inciso e), del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Adjudicación directa por proveedor único cuando: e) se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa por proveedor único para la contratación de servicio de capacitación.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona jurídica **NEODATA GUADALAJARA SA DE CV** como prestador De Servicio de capacitación para el área de presupuestos de obra pública del gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para la elaboración de los presupuestos de obra de ese departamento, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

La capacitación consiste en lo siguiente: curso avanzado de operación del sistema de precios unitarios NEODATA.

Descripción específica:

ConstruBase es un conjunto de presupuestos maestros que Neodata pone a disposición de los usuarios de PU Win+ y PU Nube+ como la mejor herramienta para la elaboración de sus presupuestos. RapidPre es la herramienta líder en generación automatizada de presupuestos paramétricos para cualquier tipo de construcción. Evolución de construbase con costos divididos por región, utiliza parámetros predefinidos y tecnología avanzada para brindarle resultados confiables y optimizados.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$2,800.00 (Dos Mil Ochocientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$448.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Ochos pesos 00/100 m.n.), y **un monto total del contrato por la cantidad de \$3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

NEODATA GUADALAJARA SA DE CV en su carácter de Persona Jurídica con R.F.C. NGU1707173X3, con domicilio en la calle AV. SIERRA DE MAZAMITLA No 5345, COLONIA LAS AGUILAS, Código postal 45080, en Zapopan, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicio de capacitación.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicio de capacitación para el área de presupuestos de obra pública del gobierno municipal de Zapotlán el grande, jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios profesionales, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica NEODATA GUADALAJARA SA DE CV.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la **contratación de servicio de capacitación para el área de presupuestos de obra pública del gobierno municipal de Zapotlán el grande, jalisco** “

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral A, fracción I inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande **A.- Adjudicación directa: I. Por proveedor único cuando: e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**
Administración 2021-2024

La Ciudad de Toda

Honoradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION
NEODATA GUADALAJARA SA DE CV	<p>Capacitación consiste en lo siguiente: curso avanzado de operación del sistema de precios unitarios NEODATA.</p> <p>Descripción específica:</p> <p>ConstruBase es un conjunto de presupuestos maestros que Neodata pone a disposición de los usuarios de PU Win+ y PU Nube+ como la mejor herramienta para la elaboración de sus presupuestos. RapidPre es la herramienta líder en generación automatizada de presupuestos paramétricos para cualquier tipo de construcción. Evolución de construbase con costos divididos por región, utiliza parámetros predefinidos y tecnología avanzada para brindarle resultados confiables y optimizados.</p>

Lugar de entrega:

La entrega de los bienes y servicio motivo del presente dictamen se realizará en las instalaciones de la Dirección de obras públicas del gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, jal.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de la capacitación se llevará a cabo en 2 sesiones de 3 horas y 1 sesión de 2.5 horas, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas o de 15:00 a 18:00 horas adaptándose el horario de acuerdo a lo que se acuerde con la dirección de obras públicas.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregados los informes a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el ARQ. JESÚS CARRILLO, quien pertenece a la Dirección de Obras Públicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor que cobrará la totalidad de sus



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

honorarios hasta finalizar el proyecto a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

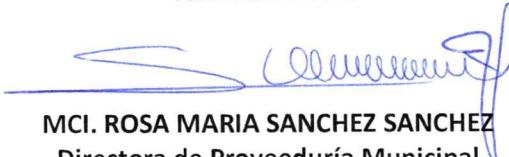
La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE


MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 28 de mayo de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE RENTA DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de servicios de renta de maquinaria para trabajos de mantenimiento de infraestructura en el municipio de Zapotlán el Grande, jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo del año en curso, recibí un oficio con número 125/2024, firmado al calce por el Arq. Horacio Contreras García, en su carácter de Encargado de despacho de la Dirección General de Gestión de la ciudad, donde me solicita tenga a bien efectuar la **“Contratación de servicios de renta de maquinaria para trabajos de mantenimiento de infraestructura en el municipio de Zapotlán el Grande, jalisco”**.

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la “Contratación de servicios de renta de maquinaria para trabajos de mantenimiento de infraestructura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.2.6

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

Sus



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b), del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “ Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) o se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por un mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la “Contratación de servicios de renta de maquinaria para trabajos de mantenimiento de infraestructura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el área solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL NETO	PERIODO DE RENTA
RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none"> RENTA DE 1 CAMION VOLTEO DE 14M3, INCLUYE OPERADOR, <u>NO INCLUYE COMBUSTIBLE</u> RENTA DE 1 RETROEXCAVADORA, INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE TOTAL	\$104,000.00 \$294,400.00	\$16,640.00 \$47,104.00	\$120,640.00 \$341,504.00	4 meses \$462,144.00
RAUL MORFIN MEJIA	<ul style="list-style-type: none"> RENTA DE 1 CAMION VOLTEO DE 14M3, INCLUYE OPERADOR, <u>NO INCLUYE COMBUSTIBLE</u> RENTA DE 1 RETROEXCAVADORA, INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE TOTAL	\$120,000.00 \$292,000.00	\$19,200.00 \$46,720.00	\$139,200.00 \$338,720.00	4 meses \$477,920.00
RAUL MORFIN MEJIA	<ul style="list-style-type: none"> RENTA DE 1 CAMION VOLTEO DE 14M3, INCLUYE OPERADOR, <u>NO INCLUYE COMBUSTIBLE</u> RENTA DE 1 RETROEXCAVADORA, INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE TOTAL	\$114,000.00 \$316,000.00	\$18,240.00 \$50,560.00	\$132,240.00 \$366,560.00	4 meses \$498,800.00

El área requirente solicita la contratación de servicios de renta de maquinaria para trabajos de mantenimiento de infraestructura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el proveedor RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV puesto que ofrece el mejor servicio y costo.



III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$398,400.00 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$63,744.00 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 m.n.), y **un monto total del contrato por la cantidad de \$462,144.00 (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV en su carácter de Persona jurídica, con R.F.C. RCO180223B62, con domicilio en la calle Prolongación Medellín # 524 A Colonia Constituyentes código postal 49088, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios de renta de maquinaria para trabajos de mantenimiento de infraestructura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica **RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de servicios de renta de maquinaria para trabajos de mantenimiento de infraestructura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que esta contratación cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.



Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación de renta de maquinaria para trabajos de mantenimiento de infraestructura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

Entregables

RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	<ul style="list-style-type: none">• RENTA DE 1 CAMION VOLTEO DE 14M3, INCLUYE OPERADOR, <u>NO INCLUYE COMBUSTIBLE</u>• RENTA DE 1 RETROEXCAVADORA, INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE
--	--

Lugar de entrega:

La entrega de las unidades para renta deberá ser en las instalaciones del almacén el Galerón Calle Ignacio Comonfort Esq. Galeana Col Constituyentes.

Tiempo de Entrega:

El tiempo del servicio de renta será de 4 meses.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregado el servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arq. Horacio Contreras García perteneciente al departamento de Gestión de la Ciudad.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 29 de mayo de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"





DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO FISICO DE LINDEROS, CALLES Y MANZANAS EN LAS COLONIAS VALLE DEL SUR Y FRESNO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 29 días del mes de mayo de 2024, la que suscribe M.C.I. Rosa María Sánchez Sánchez, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de servicios profesionales para trabajos de levantamiento físico de linderos, calles y manzanas en las colonias valle del sur y fresno, en el municipio de Zapotlán el Grande, jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de mayo del año en curso, recibí un oficio con número 135/2024, firmado al calce por el Arq. Horacio Contreras García, en su carácter de Encargado de despacho de la Dirección General de Gestión de la ciudad, donde me solicita tenga a bien efectuar la "Contratación de servicios profesionales para trabajos de levantamiento físico de linderos, calles y manzanas en las colonias valle del sur y fresno, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco".

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que para la “contratación de servicios profesionales para trabajos de levantamiento físico de linderos, calles y manzanas en las colonias valles del sur y fresno, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco” cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.2

SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA TRABAJOS DE LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LINDEROS, CALLES Y MANZANAS EN LAS COLONIAS VALLES DEL SUR Y FRESNO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 numeral C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Adjudicación con un mínimo de tres cotizaciones en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servicios públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) o se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por un mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de renta de camión cisterna para riego de canchas de futbol.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL NETO
ARQ. FRANCISCO JAVIER JACOBO ORTIZ	LEVANTAMIENTO FISICO DE LINDEROS, CALLES Y MANZANAS EN LAS COLONIAS VALLES DEL SUR Y FRESNO.	\$98,000.00	\$15,680.00	\$113,680.00
ARQ. EDGAR ALEJANDRO LEAL GUTIERREZ	MEDICION DE PREDIOS URBANOS Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN LAS COLONIAS “FRESNO” Y “VALLES DEL SUR”.	\$107,000.00	\$17,120.00	\$124,120.00
ARQ. CHRISTIAN J. SUAREZ GARCIA	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LINDEROS FISICOS EN TERRENO URBANO, INCLUYE MANZANAS Y VIALIDADES	\$112,700.00	\$18,032.00	\$130,732.00

El área requirente solicita la contratación de servicios profesionales para trabajos de levantamiento físico de linderos, calles y manzanas en las colonias valles del sur y fresno, en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco, con el proveedor Francisco Javier Jacobo Ortiz puesto que ofrece el mejor servicio y costo.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$98,000.00 (Noventa y Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA de \$15,680.00 (Quince Mil Seiscientos Ochenta pesos 00/100 m.n.), y un monto total del contrato por la cantidad de **\$113,680.00 (Ciento Trece Mil Seiscientos Ochenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:



Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega del servicio a entera satisfacción del municipio, una vez entregado el oficio de conformidad de entrega por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

FRANCISCO JAVIER JACOBO ORTIZ en su carácter de Persona física, con R.F.C. JAOF9105191K6, con domicilio en la calle INDEPENDENCIA # 16 B COL. CENTRO código postal 49600, en Zapotiltic, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de servicios profesionales para trabajos de levantamiento físico de linderos, calles y manzanas en las colonias valles del sur y fresno, en el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física **FRANCISCO JAVIER JACOBO ORTIZ**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de servicios profesionales para trabajos de levantamiento físico de linderos, calles y manzanas en las colonias valles del sur y fresno, en el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que esta contratación cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 numeral C, incisos a) y b) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande: a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización; b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la contratación de servicios profesionales para trabajos de levantamiento físico de linderos, calles y manzanas en las colonias valles del sur y fresno, en el municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION
ARQ. FRANCISCO JAVIER JACOBO ORTIZ	LEVANTAMIENTO FISICO DE LINDEROS, CALLES Y MANZANAS EN LAS COLONIAS VALLES DEL SUR Y FRESNO.

Lugar de entrega:

La entrega del servicio motivo del presente dictamen se realizará en las oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será máximo en un periodo de 30 días.

Forma de Pago.

La realización de pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez entregado el servicio a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Arq. Horacio Contreras García perteneciente al departamento de Gestión de la Ciudad.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Toluca



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, puesto que el proveedor ha decidido que el pago se le efectúe hasta finalizar la asesoría y capacitación motivo de su contratación a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

MCI. ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ
Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

Ciudad Guzmán, Municipio De Zapotlán el Grande Jalisco a 29 de mayo de 2024

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

